

PRINCIPALES ORDENANZAS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO



ARROJO DE BASURA

Ordenanza N° 611

Código de Infracción C-043 = Por arrojar y/o depositar residuos sólidos o líquidos de cualquier origen o naturaleza en áreas de uso público, privados y en lugares autorizados solo para determinados tipos de residuos.

MULTA: 20% UIT (S/ 880.00)



ARROJO DE DESMONTE

Ordenanza N° 611

Código de Infracción G-026 = Por dejar y/o depositar desmonte o material de construcción en áreas de uso público.

MULTA: 30% UIT (S/ 1,760.00)



VEHÍCULO MAL ESTACIONADO

Ordenanza N° 632

Código de Infracción D-003 = Por estacionar vehículos, total o parcialmente en lugares no autorizados, como:

- A) Áreas verdes, parques, jardín público, jardín de aislamiento, berma laterales sembradas con gras o similares.
- B) Áreas que se encuentren debidamente señalizadas de manera tal que prohíba el estacionamiento de vehículos.
- C) Veredas.
- D) Ciclovías.
- E) Frente a rampas de accesibilidad o en parte de ellas.
- F) Cruces peatonales.
- G) Accesibilidad de ingreso y/o salida vehicular de propiedad privada y/o pública.
- H) Sobre o junto a bermas centrales o islas de tránsito cualquier lugar que afecte la seguridad, visibilidad o fluidez del tránsito o impida observar la señalización.

MULTA: 25% UIT (S/ 1,100.00)



VEHÍCULO EN ESTADO DE ABANDONO

Ordenanza N° 632

Código de Infracción D-002 = Por dejar vehículos (con o sin placa), carrocerías, chasis, chatarras, en estado de abandono en la vía pública.

MULTA: 25% UIT (S/ 1,100.00)



RECOJO DE EXCRETAS

Ordenanza N° 611

Código de Infracción F-057 = Por no recoger los excrementos que deja el can en la vía pública.

MULTA: 30% UIT (S/ 1,760.00)



TALA DE ÁRBOLES

Ordenanza N° 611

Código de Infracción C-056 = Por destruir, extraer, derribar o talar árboles sin permiso municipal o causar daño a las que se encuentren en áreas públicas.

MULTA: 5 UIT (S/ 22,000.00)



DAÑO DE ÁREAS VERDES

Ordenanza N° 611

Código de Infracción C-058 = Por destruir, extraer o causar daño al césped, grass en champas, flores, plantas o cualquier especie vegetal de las áreas públicas.

MULTA: 50% UIT (S/ 2,200.00)



INGESTA DE ALCOHOL EN LA VÍA PÚBLICA

Ordenanza N° 611

Código de Infracción E-014 = Por consumir bebidas alcohólicas en la vía o área pública, parques y en general en todas las zonas abiertas al públicas o de dominio público.

MULTA: 50% UIT (S/ 2,200.00)

 **PROHIBICIÓN DE MOTOTAXIS**

Ordenanza N° 611

Código de Infracción L-002 = Por prestar el servicio sin contar con el certificado de operación vehicular y/o SOAT o que estos se encuentren vencidos.

MULTA: 5% UIT (S/ 220.00)

 **ITSE**

Ordenanza N° 611

Código de Infracción A-146 = Por no contar el establecimiento comercial, industrial o de servicios con el certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones correspondiente.

MULTA: 1 UIT (S/ 4,400.00)

 **PUBLICIDAD EN POSTES**

Ordenanza N° 611

Código de Infracción A-108 = Ubicar anuncios y/o avisos publicitarios en árboles, elementos de señalización, postes de alumbrado público, cables de transmisión de energía o teléfonos, ni a obras de arte de la vía pública.

MULTA: 1 UIT (S/ 4,400.00)

 **COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA (ambulatorio)**

Ordenanza N° 611

Código de Infracción A-051 = Por realizar actividades comerciales en la vía pública, sin autorización municipal.

MULTA: 35% UIT (S/ 1,540.00)

 **HORARIO DE CONSTRUCCIÓN**

Ordenanza N° 611

Código de Infracción C-116 = No respetar el horario establecido para la ejecución de obras.

MULTA: 1 UIT (S/ 4,400.00)



COMERCIO DE MONEDA EXTRANJERA EN LA VÍA PÚBLICA

Ordenanza N° 624

Código de Infracción A-128 = Por realizar la actividad ambulatoria de cambio de moneda extranjera en los espacios públicos del distritos.

MULTA: 1 UIT (S/ 4,400.00)



DESINFECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES – COVID 19

Ordenanza N° 620

Código de Infracción O-067 = Por no efectuar, como mínimo una vez a la semana, correspondiente desinfección COVID-19 y no contar con el certificado de desinfección correspondiente.

MULTA: 80% UIT (S/ 3,520.00)



REJAS EN LA VÍA PÚBLICA

Ordenanza N° 611

Código de Infracción C-108 = Por construir y/o colocar hitos, rompe muelles, rejas, gibas u otros obstáculos en la vía pública sin autorización municipal.

MULTA: 1% UIT (S/ 4,400.00)



PARA RUIDOS MOLESTOS

Ordenanza N° 611

- Código de Infracción A-068 = Por utilizar instrumentos o aparatos que produzcan ruidos molestos.

MULTA: 10% UIT (S/ 440.00)

- Código de Infracción C-047 = Por producir ruidos molestos, nocivos o vibraciones de cualquier origen que excedan los estándares de calidad ambiental para ruido.

MULTA: 50% UIT (S/ 2,200.00)



PARA RUIDOS MOLESTOS

Ordenanza N° 611

- **Código de Infracción C-052** = Por producir ruidos estridentes por el uso de megáfonos, bocinas o similares de los triciclos o vehículos de venta informal.

MULTA: 30% UIT (S/ 1,320.00)

- **Código de Infracción C-054** = Por producir ruidos nocivos o molestos sea cual fuere el origen y lugar, sea una fuente fija o una fuente móvil que ocasionen malestar al vecindario:

a) RUIDOS NOCIVOS = 30% UIT (S/ 1,320.00)

b) RUIDOS MOLESTOS = 20% UIT (S/ 880.00)

- **Código de Infracción C-055** = Por producir ruidos nocivos o molestos, en zonas circundantes hasta 100 metros de circulación de centros hospitalarios, guarderías, escuelas, asilos, lugares de descanso u otros similares:

a) RUIDOS NOCIVOS = 30% UIT (S/ 1,320.00)

b) RUIDOS MOLESTOS = 20% UIT (S/ 880.00)

- **Código de Infracción F-052** = Por tener animales que perturben a los vecinos (malos olores, ruidos excesivos y parásitos).

MULTA: 1% UIT (S/ 4,400.00)